

## DECRETO ALCALDICIO N°2003

Casablanca, 14 de septiembre del 2009

### VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una monitora para el Taller de Tai-Chi para adultos de la zona urbana y adultos de la localidad de La Viñilla.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.-
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

### DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con fecha 14 de septiembre del año en curso, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ELIANA CASTRO FLORES**, cédula de identidad N° 6.700.524-4, para que se desempeñe como monitora para el Taller de Tai-Chi para adultos de la zona urbana y adultos de la localidad de La Viñilla, por la suma de \$ 5.000.- por hora, impuesto incluido.
- II.- El Departamento Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios Promos 2009" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Salud  
Dir. Control  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 14 de septiembre de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELIANA CASTRO FLORES**, cédula de identidad N° 6.700.524-4, domiciliado en Casablanca, Camino Antiguo S/N, Lo Vásquez, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestadora desarrollar un taller de Tai-Chi a adultos de la zona urbana y de la localidad de La Viñilla, inserto en el Programa Promos 2009.

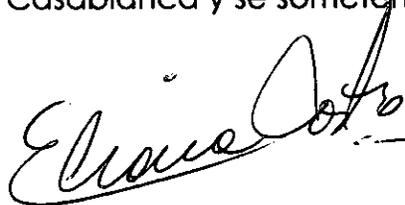
**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma de \$5.000.- por hora, impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Salud.

**TERCERO:** El cometido se desarrollará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso; con el siguiente horario: los días martes y jueves de 11:00 hrs a 12:00 hrs. a adultos de zona urbana; y los lunes y viernes de 15:30 hrs a 16:30 hrs. a adultos de la localidad de La Viñilla.

**CUARTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**QUINTO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



**ELIANA CASTRO FLORES**



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
**Alcalde de Casablanca**